

**Resolución Anticipada RA-27-ANA-DGT-SDGT 24 Panamá, 11 de julio de 2024**  
**Clasificación Arancelaria de Mercancías**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,**  
En uso de sus facultades legales,

**VISTOS:**

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

**ASUNTO:** Consulta de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito como “**Tipo Piso-Techo Inverter-TVR Ultra (Aire acondicionado)**”, presentada por el Agente Corredor de Aduanas Lcdo. **Ernesto A. Campble P.** con licencia **465**, portador de la cédula de identidad personal número **8-512-369**, con domicilio localizado en Bethania, Edificio 507 Business Plaza, oficina 102B planta alta con teléfono **209-6389, 209-6839** y correo electrónico **aduanascampble@gmail.com** Panamá, Provincia de Panamá.

**REFERENCIAS:**

- Formulario de Ingresos Varios Recibo N° 202408-T002386 del 14/05/2024.
- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías de 14 de mayo de 2024 Consecutivo N° 25-CAM-DGT-SDGT-24.
- Copia de Certificado de Idoneidad
- Copia de cédula de Ernesto A. Campble P.
- Ficha Técnica del Producto.

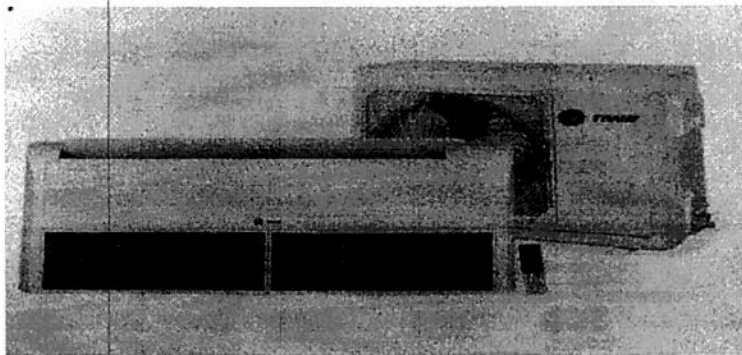
**Descripción del Producto:**

De acuerdo con la ficha técnica, el producto consiste en una unidad de aire acondicionado Tipo Piso-Techo Inverter- TVR Ultra desde 18.000 hasta 58.000BTU/h estilo **Split** modelo 4MXX6536G1000AA ideal para quienes necesitan aire acondicionado en espacio residencial amplio, salas, comerciales, restaurantes y escuela para garantizar una distribución ideal del aire en la zona acondicionada. Estos sistemas tienen las clasificaciones de eficiencia energética más altas de mercado, con un SEER de hasta 20 BTU/W.h. Un coeficiente que refleja la eficiencia energética estacional de un aire acondicionado.

El equipo Piso-Techo Inverter Trane viene pre-cargado de fábrica con refrigerante ecológico R-410<sup>a</sup> no inflamable, no tóxico y que no afecta la capa de ozono.



### Imagen del producto



#### Las características principales del producto según ficha técnica:

- El diseño moderno y delgado se adapta fácilmente a cualquier entorno.
- Protección estándar contra corrosión tipo “Blue Fin” en las aletas de la unidad exterior.
- Distribución de aire optimizada a través del control del flujo de aire por medio de la función “swing” automática vertical y horizontal.
- Entrada de aire externa para garantizar una calidad de aire perfecta en todos los entornos.
- El condensador de descarga horizontal universal también se puede conectar a unidades tipo casete o unidades tipo piso y techo.
- Flexibilidad para su uso en circuitos de refrigeración a una distancia de hasta 50 metros.
- Función de temporizador que le permite establecer el tiempo de encendido y apagado de la unidad.
- 5 velocidades para suministro de aire.
- Control remoto inalámbrico simple e intuitivo. Controles con cable y controles centrales opcionales.
- Pre-arranque automático en el caso eventual de una falla el suministro eléctrico.
- Las unidades interiores se pueden instalar tanto en el techo como en el piso.
- Facilidad de instalación con una carga de gas de fábrica 7.5 m

#### CONCLUSIÓN:

En efecto luego del análisis documental podemos indicar que el producto en consulta es un “Aire Acondicionado tipo Split Inverter” el cual puede ser utilizado en restaurante, salas comerciales y escuela por ejemplo puede ser instalado en el techo o en el piso. Para tener mejor concepto e información del producto se consulto la página web [https://es.wikipedia.org/wiki/Acondicionamiento\\_de\\_aire](https://es.wikipedia.org/wiki/Acondicionamiento_de_aire) donde nos indica la variante tipo **Split**.

#### ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO

En cuanto a la clasificación Arancelaria bajo la subpartida **8415.90 “Partes”** sugerido por el Licenciado Ernesto Campble P. detallada en su Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías fechada el día 14/05/2024, consecutivo N° 25-CAM-DGT-SDGT-24 nos remitimos a consultar el texto de partida **84.15** que comprende “**MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD,**

**AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMÉTRICO (+)”** y la Nota Explicativa de esta partida, establecen que.

#### **Partes:**

De conformidad con las disposiciones de la Nota 2 b) de la Sección XVI, esta partida comprende, las unidades interiores y exteriores de los grupos para el acondicionamiento del aire del tipo “**split-system**” (sistema de elementos separados), aunque se presentan separadamente.



**Nota explicativa de Subpartida: 8415.90**

Esta subpartida comprende, cuando se presenten por separado, las unidades interiores y exteriores de los aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system») de la subpartida 8415.10. Estas unidades están diseñadas para conectarse entre sí mediante cables eléctricos y tubos de cobre por los que circula el refrigerante entre las unidades interiores y exteriores.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior el producto en consulta “**AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER**” se enmarca en el texto de la Partida **84.15** de forma específica, toda vez, que se trata de aire acondicionado tipo “**split-system**” el cual es compuesto de condensador y evaporador el cual puede ser utilizado en restaurante, salas comerciales y escuelas puede ser instalado en el piso o el techo bajo esta característica el Licenciado Ernesto Campble P. tiene razón a nivel de partida en sugerir clasificarlo con la partida 84.15 que, **Cumple con la Regla General de Interpretación (RGI) N°1** que establece.

**“Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la Clasificación está determinada legalmente por los texto de la Partida y de las Notas de Sección o de Capítulo”.**

Sin embargo, el corredor no tiene la razón a nivel de Subpartida Internacional en sugerir la Subpartida **8415.90** ya que, esta subpartida se utiliza para clasificar “**Partes**” que no estén comprendido en las subpartida precedente y el producto en consulta se encuentra clasificado de forma específica en la subpartida internacional **8415.10** tal y como se muestra a continuación la imagen:

84.15		Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.				
8415.10.00.00.00	..	De los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	15	7	0	0
8415.20.00.00.00	..	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	15	7	0	0
8415.8	..	Los demás:				
8415.81.00.00.00	..	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	10	7	0	0
8415.82.00.00.00	..	Los demás, con equipo de enfriamiento	15	7	0	0
8415.83.00.00.00	..	Sin equipo de enfriamiento	15	7	0	0
8415.90	..	Partes:				
8415.90.10.00.00	..	Destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87	5	7	0	0
8415.90.20.00.00	..	Destinadas principalmente a los artículos de la subpartida 8415.83	3	7	0	0
8415.90.90.00.00	..	Los demás	10	7	0	0

Que, la subpartida **8415.10** comprende “**De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)**” y las Notas Explicativas de esta partida establecen en el párrafo (4); lo siguiente:

Estas máquinas y aparatos pueden presentarse como unidades aisladas que contienen todos los elementos necesarios formando un solo cuerpo, como los de tipo pared o para ventanas. Pueden presentarse igualmente como un sistema de elementos separados («split-system») que deben conectarse para funcionar, por ejemplo, el condensador se instala en el exterior y el evaporador en el interior. Estos sistemas («split-system») se presentan sin conductos y utilizan un evaporador individual para cada zona a acondicionar (por ejemplo, para cada habitación).

**Nota explicativa de Subpartida: 8415.10**

Esta subpartida comprende las máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo (autónomos) o del tipo sistema de elementos separados («split-system»).

Sin embargo, el Agente Corredor Ernesto Campble P. tiene la confusión a nivel de Subpartida Internacional en sugerir la Subpartida **8415.90** como “**Partes**”, ya que, esta subpartida comprende el producto, cuando se presenten por separado.

4



Para concluir la clasificación arancelaria exacta del producto en estudio, a nivel de subpartida, la Regla General de Interpretación N° 6, establece que:

**“La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Determinar que el producto descrito comercialmente como: **“UNIDAD TIPO PISO-TECHO INVERTER- TVR ULTRA”**, se clasifica en el inciso arancelario **8415.10.00.00**, **“De los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)”**, con Derecho Arancelario a la Importación del 15% sobre el Valor en Aduanas (CIF) y sujeto al pago de **ITBMS (7%)**.

**SEGUNDO:** La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

**TERCERO:** La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

**CUARTO:** Contra las Resoluciones que emita la Dirección de Gestión Técnica, podrá interponerse dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, el recurso de Apelación ante la Comisión Arancelaria mientras se establezca el Tribunal Aduanero.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, “Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas”, Ley 55 del 09 de septiembre de 2015, que adopta el protocolo de Enmienda del acuerdo de Marrakech, por el cual se Establece la Organización Mundial de Comercio, el Anexo a dicho Protocolo referente al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el Decreto Ejecutivo 425 de 28 de diciembre de 2016, que incorpora el Tribunal Aduanero y crea la unidad de política arancelaria en la Estructura Organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOEL CASTRO**

Director de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal  
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las 8:36 AM  
De la MANANA de 19  
De JULIO del 2024  
Notifíquesele a Joel Castro Campbell  
De la Empresa Aduanas Campbell  
De la Resolución No. RA 27-ANA-DGT-SDGT 24  
Firma: Joel Castro